"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 023-2016-MPPA-A

Aguaytía, 20 de Diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

POR CUANTO:

En sesión de Concejo Ordinario N° 024-2016, de fecha 20 De Diciembre del 2016, y carta N° 603-2016-GSPyGA-MPPA, de fecha 07 de Diciembre del 2016, solicita proyecto de Ordenanza del Reglamento Complementario de Licencias de Conducir de Vehículos Automotres t no motorizados en la Provincia de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, se aprobó el Reglamento de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores y No Motorizados; norma que en su Artículo 6° señala que las Municipalidades Provinciales son autoridades competentes para la aplicación del referido Reglamento; igualmente dispone en su Artículo 9°, que las Municipalidades Provinciales tienen competencias normativas y de gestión;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de Licencias de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias, precisa en su numeral 9.1 que las Municipalidades Provinciales son competentes para dictar las normas complementarias de carácter Municipal necesarias para la regulación de las Licencias de Conducir de vehículos de la categoría "L"; de la misma forma en el numeral 9.2, Literal b) señala que son competentes para emitir y otorgar dentro de su jurisdicción, la Licencia de Conducir de la Clase "B".

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad aprobó mediante Ordenanza Nº 013-2012-MPPA-A del 10 de Agosto del 2012, ***ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, INTERURBANO E INTERDISTRITAL DE PASAJEROS EN CAMIONETAS RURALES, AUTOS COLECTIVOS Y MOTOTAXI, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD";*** *norma que ha devenido en incongruencias con las normas nacionales y sus modificatorias;*

Que, se hace necesario emitir una nueva Norma Municipal que no colisione con el Reglamento Nacional, y que permita a su vez corregir los errores de las normas vigentes, como aglutinar en un solo Reglamento Complementario las Regulaciones Municipales sobre Licencias de Conducir, errores que pueden apreciarse en la ordenanza anteriormente mencionada.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO COMPLEMENTARIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHÌCULOS AUTOMOTORES Y NO MOTORIZADOS EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD.

ARTÍCULO PRIMERO: *Apruébese el Reglamento Complementario de Licencias de Conducir Automotores y no Motorizados de la CLASE "B" Categorías "I" y "II", el que en documento anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza y que se encuentra a disposición del público en general en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Establecer, que para todo lo no previsto en la presente Ordenanza y el Reglamento Complementario de Licencias de Conducir es de aplicación a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias.*

ARTÍCULO TERCERO: *La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.*

ARTÍCULO CUARTO: *Autorizar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, proceda a las modificaciones que se disponga en el presente Reglamento de acuerdo al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir, en aquellas normas Municipales de igual o menor rango que se opongan a la presente Ordenanza.*

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO QUINTO: *Deróguese toda norma Municipal de igual o menor rango que se oponga a la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO SEXTO: *Encárguese a la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Terminal Terrestre, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Encárguese a la Oficina de Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación, así mismo su publicación en el portal institucional, por la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e informática.*

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE